

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL PRÉSTAMO

1. Términos y definiciones.

En el presente tratado, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuyen a continuación:

1.1. Préstamo: contrato personal de préstamo regido por las siguientes Condiciones Generales, mediante el que el Prestamista concede un préstamo personal al Prestatario, formalizado mediante el Sistema Remoto.

El Préstamo se registrará por las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, la Ley 22/2007, del 11 de julio, sobre la comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, la Ley 16/2011, del 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo, la Ley 34/2002, del 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de Información y Comercio Electrónico, el Real Decreto Legislativo 1/2007, del 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y otras leyes complementarias, así como demás normativa generales de aplicación.

1.2. Prestamista: FINSMART24, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en calle Provenza, número 242, piso entresuelo 3ª, CP 08008 Barcelona, España, y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B-66.685.207. Está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 45.163, folio 45, hoja 478.859, y es titular de la web www.finsmart24.es.

1.3. Solicitante del Préstamo: la persona física, que en el momento de solicitar el préstamo es mayor de 18 años y con plena capacidad de obrar, con residencia permanente en España, que efectúa una Solicitud del Préstamo a título personal. En ningún caso, el Prestamista discriminará a ningún solicitante por razón de raza, nacionalidad, género o edad.

1.4. Cliente Prestatario: el Solicitante del Préstamo una vez que el Prestamista ha aceptado su solicitud del Préstamo (en adelante, "Prestatario").

1.5. Parte: el Solicitante del Préstamo, el Prestamista o el Prestatario, de forma individual y, "Partes", son conjuntamente cada Parte.

1.6. Solicitud del Préstamo: la declaración de intención llevada a cabo por el Prestatario a través del Servicio a Distancia/Remoto, de solicitar un Préstamo de conformidad con estas Condiciones Generales y las correspondientes Condiciones Particulares.

1.7. Decisión del Préstamo: la decisión definitiva sobre el otorgamiento o denegación del Préstamo por parte del Prestamista de acuerdo con las Condiciones Generales.

1.8. Condiciones Generales: las presentes condiciones generales del Préstamo.

1.9. Condiciones Particulares: Las condiciones particulares son aquellas que se ponen a disposición del Solicitante del Préstamo como oferta previamente a su contratación, en ellas se detallan las condiciones contractuales y económicas en función de las cantidades y plazos de devolución solicitadas, siendo vinculantes para ambas partes, una vez la Prestamista previo análisis posterior de su solvencia, confirma la concesión del Préstamo y el Solicitante del Préstamo acepta asimismo las Condiciones Generales de contratación. Se deja expresa constancia de que el Prestamista utiliza como Condiciones Particulares el modelo "INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO", donde se detallan las condiciones específicas del Préstamo solicitado.

1.10. Servicio a Distancia/ Remoto: técnicas de comunicación, a través de redes telemáticas, para que el Prestatario pueda llevar a cabo la Solicitud del Préstamo y la Decisión del Préstamo. A los efectos de la contratación a distancia, se entenderá la contratación realizada a través de la Página Web o cualesquiera otros medios que el Prestamista ponga a disposición del Solicitante del Préstamo.

1.11. Página Web: la página web interfaz del Prestamista (www.finsmart24.es).

1.12. Día Hábil: el día (menos el sábado y el domingo) considerado laborable de acuerdo con el calendario laboral aprobado por el gobierno de la Comunidad Autónoma de Catalunya, en el que las oficinas bancarias desarrollen su actividad.

2. Información pre-contractual.

2.1. El objeto de las Condiciones Generales es regular las condiciones del Préstamo, así como las consecuencias del incumplimiento.

2.2. Las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, la información detallada en los artículos 7 y 8 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, de Comercialización a Distancia de Servicios Financieros Destinados a los Consumidores, así como la prevista en los artículos 10 y 12 de la Ley 16/2011, del 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo, según el caso, en el Modelo Normalizado, serán puestas a disposición del Prestatario con antelación suficiente y, en todo caso, con anterioridad a la Solicitud del Préstamo.

El Prestamista mediante el presente documento declara expresamente que se le han proporcionado las Condiciones Particulares del Préstamo previamente a la firma y aceptación del contrato y con tiempo suficiente para leer y entender su contenido.

2.3. El Prestamista declara y garantiza que toda la información le ha sido proporcionada antes de aceptar los términos contractuales relativos al Préstamo y que dicha información y términos contractuales le han sido facilitados de forma escrita en soporte de papel o en otro soporte duradero disponible y accesible. El Prestatario se reserva el derecho a solicitar una copia de las Condiciones Generales que el Prestamista le hará llegar por medio de correo electrónico u ordinario. Si el Prestamista no estuviera dispuesto a firmar el contrato, esta cláusula no se aplicará.

2.4. Respecto a los préstamos por importe igual o superior a DOSCIENTOS EUROS (200 €), el Prestatario se obliga a evaluar individualmente si el citado préstamo es adecuado a las necesidades y a la situación financiera del Solicitante del Préstamo y a informarle del resultado de dicha evaluación de forma escrita en soporte de papel o en otro soporte duradero y accesible al Solicitante del Préstamo si éste así lo solicita, sin perjuicio de la información y asesoramiento financiero ofrecidos de forma gratuita a través de la Página Web y blog del Prestatario.

3. Aplicación y oposición a las Condiciones Generales y a las Condiciones Particulares.

3.1. Las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares resultan de aplicación a las Partes en relación con el Préstamo. La emisión de la Solicitud del Préstamo conlleva por parte del Prestatario la completa adhesión a las Condiciones Generales y a las Condiciones Particulares, y todo ello sujeto a la Decisión del Préstamo.

4. Contratación a Distancia.

4.1. El contrato de Préstamo se celebrará a distancia, quedando constancia de la oferta y aceptación y, por tanto, de la perfección del contrato mediante cualquier instrumento que permita al Solicitante del Préstamo almacenar la información que se le dirija, con objeto de que pueda recuperarla fácilmente durante un período de tiempo adecuado para los fines para los que se destina la información y que permita la reproducción sin cambios de la información almacenada.

5. Solicitud del Préstamo y perfeccionamiento del contrato.

5.1. Para poder realizar una Solicitud del Préstamo, el Solicitante del Préstamo deberá registrarse previamente en la Página Web, y recibirá la oferta con las Condiciones Particulares de su contratación tal y como se estipula en el Apartado 1.9 del presente documento, siendo que la aceptación de las presentes Condiciones Generales implican el perfeccionamiento de la contratación y la aceptación por lo tanto de las Condiciones Particulares establecidas en la oferta previamente recibida, todo ello sujeto a la Decisión del Préstamo positiva.

5.2. El Solicitante del Préstamo cursará una Solicitud del Préstamo al Prestamista a través del Servicio a Distancia/Remoto, proporcionando la siguiente información en el orden descrito a continuación:

- Nombre y apellidos.
- Género.
- Fecha y lugar de nacimiento
- D.N.I./N.I.E. (con copia escaneada en los casos que proceda).
- Domicilio/Dirección permanente en España.
- Teléfono móvil.
- Correo electrónico.
- Importe del Préstamo, en letra y número.
- Duración; es decir, los días para la devolución del préstamo.
- Nombre del Banco y cuenta corriente.

5.3. El Prestamista se reserva el derecho de reclamar al Solicitante del Préstamo, la documentación relativa a su identificación y solvencia que considere necesaria, justificando siempre su uso y explicando su tratamiento, contemplando en todo momento el compromiso con la confidencialidad de sus datos a través de nuestra Política de Privacidad de obligada aceptación para el perfeccionamiento del contrato de Préstamo.

6. Validación del préstamo.

6.1. Después de que el Prestamista efectúe las comprobaciones pertinentes, el Prestamista remitirá a través del Servicio a Distancia/ Remoto, la Decisión del Préstamo positiva o negativa en un plazo máximo de una (1) hora. La valoración por el Prestamista de la oportunidad de conceder el Préstamo es discrecional y, por tanto, en el caso en que el Prestamista rechace la Solicitud del Préstamo, no vendrá obligado a informar al Solicitante del Préstamo acerca de las causas de la denegación de la Solicitud del Préstamo, que en ningún

caso se basará en la única consulta de un fichero, si bien éste puede inquirirlas a través de la dirección info@finsmart24.es.

6.2. Las Condiciones Particulares de contratación del Préstamo solicitado se remiten al Solicitante del Préstamo una vez cumplimentado el formulario de solicitud y siempre con anterioridad a las comprobaciones mencionadas en el párrafo anterior.

6.3. En el supuesto en que la comunicación de la Decisión del Préstamo no se envíe con arreglo a lo previsto en estas Condiciones Generales, se envíe fuera de plazo, o haya un rechazo previo por parte del Solicitante del Préstamo; se considerará que no ha habido Decisión del Préstamo y, por tanto, que no se ha realizado el Préstamo.

6.4. Será estrictamente necesario, en todo caso, que el Prestatario facilite su teléfono móvil para que el Prestamista pueda localizarlo sin ningún problema.

6.5. El Solicitante del Préstamo deberá tener residencia en el estado español y cuenta corriente abierta en oficina de una entidad bancaria localizada en el mismo; en caso contrario, no se tramitará la Solicitud del Préstamo.

7. Disponibilidad del Préstamo.

7.1. Una vez recibida la Decisión del Préstamo positiva por el Prestamista, éste efectuará una transferencia por el importe del Préstamo a la cuenta bancaria que haya sido facilitada por el Prestatario en la Solicitud del Préstamo; dependiendo sólo de la entidad bancaria dónde el Prestatario tenga abierta su cuenta, y debido a motivos de operatividad bancaria que en ningún caso serán responsabilidad del Prestamista, el Prestatario puede recibir el importe de los fondos del Préstamo entre 24 y 48 horas una vez aprobada su solicitud. Estos plazos se computarán siempre en Días Hábiles, y no se tendrán en cuenta por lo tanto los festivos, por lo que el plazo de la transferencia del Préstamo se computará siempre a partir del día o de los días festivos que hayan transcurrido previamente.

7.2. El Prestamista otorgará el Préstamo en los importes y condiciones que se recogen a continuación:

- En la primera contratación: CINCUENTA EUROS (50 €) – TRESCIENTOS EUROS (300 €).
- En la segunda contratación: CINCUENTA EUROS (50 €) – CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450 €).
- En la tercera contratación: CINCUENTA EUROS (50 €) – SEISCIENTOS EUROS (600 €).
- El importe final del Préstamo dependerá únicamente de las condiciones ofrecidas por el Prestamista y con el previo consentimiento del Prestatario.
- El Prestamista se reserva el derecho de no conceder el Préstamo al Solicitante del Préstamo si hay otra Solicitud del Préstamo en curso, si no ha vencido todavía el plazo para el pago del Préstamo anterior o si ha vencido y este pago no se ha efectuado.
- El hecho de que el Solicitante del Préstamo haya realizado la devolución de un Préstamo anterior no garantiza la aceptación de una futura Solicitud del Préstamo.
- El Préstamo se concederá y amortizará en euros.

8. Pago del Préstamo.

8.1. El Prestamista remitirá al Prestatario la información indicándole el importe de la devolución del Préstamo, así como la cuenta bancaria del Prestamista dónde se deben abonar dichos importes, a través del medio Servicio a Distancia utilizado en la contratación del Préstamo.

8.2. El pago se considerará realizado una vez que figure como recibido en la cuenta bancaria del Prestamista.

8.3. Si el Prestamista recibe un ingreso que no pueda identificar, tal ingreso no será considerado como efectivo hasta que se identifique, por lo que, en caso de retraso en el pago por esta causa, el Prestatario estará obligado a pagar la penalización de acuerdo con lo establecido en el Apartado 14 siguiente de este documento, relativo a la penalización por impago y mora establecida, salvo en el caso de que tal falta de identificación se debiera a errores administrativos o de gestión no imputables a el Prestatario.

8.4. La falta de recepción de la información de la obligación de pago emitida por el Prestatario por cualquier motivo, no le exime de la obligación de pago en la fecha pactada. Si el Prestatario no ha recibido la factura o documento sustitutivo dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes al abono del Préstamo, tendrá la obligación de informar al Prestamista de este hecho.

8.5. La remisión de las facturas o documentos sustitutivos, en su caso, será siempre acorde a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, siendo remitidas tan pronto como se expida.

9. Cancelación anticipada.

El Solicitante del Préstamo tendrá derecho a pagar el Préstamo antes del plazo convenido, sin costo adicional. En este caso, los costos del tratamiento y la gestión de la Solicitud del Préstamo y la Decisión del Préstamo no se pueden reducir, ya sea parcial o totalmente devuelto por el Prestatario. Con respecto a los préstamos que superen la cantidad de DOSCIENTOS EUROS (200 €), el Prestamista tiene derecho a una indemnización justa y justificada por los costes asociados a la amortización anticipada del Préstamo, que no debe superar el 0,5%

del importe del Préstamo.

10. Duración del Préstamo.

El Préstamo tendrá una duración de siete (7) a treinta (30) días naturales, a contar desde la recepción por el Prestamista de la Decisión del Préstamo. Cuando la referida fecha de pago coincida con un día considerado como no laborable, el pago deberá efectuarse el Día Hábil siguiente.

11. Extensión del plazo del Préstamo.

11.1. El día del vencimiento del Préstamo, el Prestatario podrá optar entre su devolución o la extensión de su plazo. El Prestatario podrá permanecer en plazo de extensión por un máximo 30 (treinta) días naturales a contar desde la fecha en la que el Préstamo otorgado al Prestatario hubiese vencido.

11.2. Los costes de la extensión del plazo del Préstamo serán los que se deduzcan del simulador de la Página Web y que serán comunicados al Prestatario mediante el envío de las Condiciones Particulares mediante las que contrate la extensión de plazo.

12. Prácticas de cobro.

12.1. En aquellos casos en los que el Prestatario no abonara la devolución del Préstamo en el plazo estipulado, el Préstamo pasará a ser gestionado por el Departamento de Cobros del Prestamista. El Prestamista lo comunicará al Prestatario llegado el momento a través de correo electrónico, SMS y/o correo postal, así como mediante la realización de llamadas a los teléfonos que el Prestatario hubiera puesto a disposición del Prestamista en el momento de la contratación del Préstamo o en caso de no poder contactar por estos medios, a través de cualesquiera otros que estimara conveniente a fin de la correcta gestión del cobro.

12.2. Si en el plazo de treinta (30) días desde el vencimiento de la deuda adquirida, ésta no hubiera sido satisfecha por el Prestatario, habiendo sido notificada previamente a éste, el Prestamista tendrá derecho a comunicar los datos del Prestatario a ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito, concurriendo en todo caso los requisitos exigidos para la inclusión de datos.

13. Penalización por falta de pago y atrasos.

13.1. La falta de pago a tiempo de cualquier importe dispuesto del Préstamo, así como los costos de tratamiento y gestión, da al Prestamista el derecho a exigir del Prestatario, además de la cantidad pendiente de pago de la multa por mora:

- una tasa del 1% por día a partir del tercer día de retraso en el pago con el máximo un límite del 200%;
- una tasa de acción por falta de pago por la cantidad de TREINTA EUROS (30 €), que se pagará una sola vez en el día natural siguiente a la fecha de la falta de pago; y
- los gastos incurridos por el impago del Préstamo; concretamente, los que resulten necesarios en el trámite de recaudación del pago, y sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otras, la inclusión de sus datos en ficheros de solvencia patrimonial y de crédito, de acuerdo con lo establecido en nuestra Política de Privacidad.

13.2. Cualquier cantidad que reciba el Prestamista, una vez vencido el Préstamo, se imputará, en primer lugar, al Préstamo, esto es, el capital e intereses, y/o costes de gestión, que constituyen el objeto del contrato suscrito; en segundo lugar, a los costes de cobro de la deuda; y, en tercer lugar, a la penalización por impago que en su caso corresponda.

14. Derecho a desistimiento.

14.1. El Prestatario dispondrá de un plazo de catorce (14) días reales, a contar desde la fecha de emisión de la Decisión del Préstamo para desistir del Préstamo, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. Este derecho no podrá ejercerse si el Préstamo se ha ejecutado en su totalidad, por ambas Partes, a petición expresa del Prestatario.

14.2. El Prestatario comunicará su intención de ejercitar el derecho de desistimiento al Prestamista mediante el mismo procedimiento de Servicio a Distancia utilizado en la contratación del Préstamo. Adicionalmente, deberá realizarse por procedimiento que permita dejar constancia de la notificación de cualquier modo admitido en derecho.

14.3. La comunicación deberá estar debidamente firmada, y en ella deberá indicarse en nombre completo del Prestatario; su número de D.N.I. o N.I.E., adjuntándose copia del mismo; y la fecha de emisión de la Decisión del Préstamo, a efectos solamente de la correcta identificación del Prestatario. Este requisito de identificación no deberá en ningún caso resultar limitativo del derecho de ejercicio del desistimiento.

14.4. El Prestatario deberá devolver al Prestamista cualquier cantidad que hubiera recibido de éste con anterioridad al ejercicio de su derecho de desistimiento y el interés y/o gastos de gestión acumulados sobre dicho capital entre la fecha de disposición del Préstamo y la fecha de reembolso del capital, de acuerdo con el tipo deudor acordado. Dichas cantidades deberán devolverse al Prestamista a la mayor brevedad y, en todo caso, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de la notificación del desistimiento.

15. Otras disposiciones.

15.1. El Prestatario tiene el deber de informar al Prestamista de cualquier cambio que se produzca en la información suministrada en la Solicitud del Préstamo.

15.2. El Prestamista tiene el derecho de ceder en su totalidad o en parte su posición contractual a un tercero que asuma los derechos del mismo de contratos de crédito al consumo, previo aviso de tal decisión mediante e-mail, SMS o correo postal, y pudiendo el Prestatario oponer contra éste las mismas excepciones que le hubieran correspondido con nosotros. El Prestatario no podrá ceder su posición contractual.

16. Notificaciones.

Las notificaciones entre las Partes que deban realizarse como consecuencia de lo previsto en las presentes Condiciones Generales o del contrato de Préstamo se realizarán por escrito y serán válidas si se efectúan por correo certificado con acuse de recibo, por fax o e-mail en los domicilios mencionados a continuación para cada una de las Partes:

Prestatario: la indicada en la Solicitud del Préstamo.

Prestamista: FINSMART24, S.L.

Dirección: C/ Provenza, número 242, piso entresuelo 3ª, CP 08008 Barcelona, España.

E-mail: info@finsmart24.es

Teléfono: 93 782 17 54

Dirección de página web: www.finsmart24.es

17. Ley aplicable y jurisdicción

Estas Condiciones Generales se rigen por la ley española. Las Partes se someten, a su elección, para la resolución de los conflictos y con renuncia a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del domicilio del Prestatario.

.....